

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 25 DE FEBRERO DE 2010.

SEÑORES ASISTENTES:

Presidente:

D. Saturnino Mañanes García.

Concejales:

D^a. Emérita Martínez Martín

D. Domingo Corral González.

D^a. Bárbara Palmero Burón.

D. José Antonio de Dios Mateos.

D. Mario García Cadenas

Arquitecta Municipal:

D^a. Elena Ortega Cubero.

Ingeniero Asesor Municipal:

D. David González Morán.

Ingeniera Municipal:

D^a. Rosa Pérez Fernández.

Interventor:

D. Ignacio Pérez Muñoz.

Tesorero:

D. Julián Lucena Herráez.

Secretaria:

D^a. Mercedes Tagarro Combarros.

En Benavente y en la Sala de Comisiones de su Casa Consistorial, siendo las catorce horas del día veinticinco de febrero de dos mil diez, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Saturnino Mañanes García, se reunió, en sesión ordinaria y primera convocatoria, la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de esta localidad; asistieron los señores arriba expresados.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente se adoptaron los siguientes acuerdos:

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR NÚMERO 07/10 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2010.

Entregada copia del acta de la sesión anterior, celebrada el día 18 de febrero de 2010 es aprobada por unanimidad al no haberse producido reparo ni observación alguna por los señores concejales asistentes a la sesión.

2. DISPOSICIONES OFICIALES.

No hay.

3. LICENCIAS URBANÍSTICAS Y AMBIENTALES.

3.1 LICENCIAS DE OBRAS.

A) EXPEDIENTE N° 16.918/09. Examinado el escrito n° 16.918/09 presentado por D. JORGE HUERGA BEATO, para la obtención de licencia de obras para PROYECTO

BÁSICO DE VIVIENDA UNIFAMILIAR Y LOCAL en C/ ANCHA N° 6, a la vista del informe técnico de fecha 18 de febrero de 2010, que expresamente establece que: “El grado de protección establecido es Ambiental con limitaciones a la alteración de la composición, ornamentos y cubierta.

El artículo Artículo 84 del Reglamento de Urbanismo “*Catalogación*”, establece que “*El Plan General de Ordenación Urbana debe catalogar todos los elementos del término municipal que merezcan ser protegidos, conservados o recuperados por sus valores naturales o culturales presentes o pasados...*”. El artículo 348 “*Tipificación de las infracciones urbanísticas*” señala además que “*Constituyen infracciones urbanísticas muy graves las siguientes: La demolición de inmuebles catalogados en el planeamiento urbanístico.*”.

El Plan General de Ordenación Urbana recoge en el Artículo 6.1.6. “*Tipos de obras*”, los tipos de obras que podrán realizarse en los inmuebles catalogados:

- a) Conservación
- b) Restauración
- c) Consolidación
- d) Rehabilitación
- e) Pavimentación
- f) Urbanización
- g) Ajardinamiento
- h) Obras especiales

En consonancia con lo expuesto se estima que las obras proyectadas no resultan compatibles con la normativa urbanística de aplicación.

1. CONCLUSIÓN:

En consonancia con lo expuesto se entiende que no procede conceder la licencia solicitada.”

Y a la vista también del informe jurídico de fecha 24 de febrero de 2010, constando ambos informes por escrito en el expediente; la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los seis miembros que la componen, acuerda **DENEGAR** la licencia de obras solicitada, denegación basada en los argumentos expresados en el informe técnico antes mencionado.

3.2 LICENCIAS DE PRIMERA OCUPACIÓN.

A) EXPEDIENTE N° 9.178/09. Examinado el escrito número 9.178/09 presentado por PROGESTUR GONZÁLEZ, S.L., interesando licencia de primera ocupación para EDIFICIO DE 30 VIVIENDAS, 5 LOCALES COMERCIALES Y GARAJE COMÚN en AVDA. FEDERICO SILVA N° 43, a la vista del informe técnico emitido en fecha 22 de febrero de 2010, el cual consta por escrito en el expediente, la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los seis miembros que la componen, acuerda **la concesión de la licencia solicitada según documentación técnica visada el 28 de abril de 2009 y certificado final de obra visado el 6 de mayo de 2009, así como certificación de subsanación de deficiencias emitida por el Arquitecto D. Román Gozalo Herrero de fecha 18 de febrero de 2009**, debiendo abonar las tasas, impuestos y demás obligaciones tributarias que se deriven de la presente concesión, dejando a salvo los derechos de propiedad y sin perjuicio de terceros.

4. LICENCIAS DE APERTURA.

No se presentan.

5. SOLICITUD DE SUBVENCIONES.

A) SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA LA OFICINA MUNICIPAL DE INFORMACIÓN AL CONSUMIDOR.

Vista la Orden de la Consejería de Interior y Justicia IYJ/154/2010, de 5 de febrero último, publicada en el Boletín Oficial de Castilla y León nº 34, de fecha 19 de febrero de 2010, por la que se fijan los programas de actividades a realizar y se establece su financiación al amparo de los convenios de colaboración suscritos con las Entidades Locales de la Comunidad de Castilla y León en materia de consumo para el año 2010, y vista la propuesta efectuada por la Concejala Delegada de Consumo, la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los seis miembros que la componen, acuerda solicitar subvención por importe de 9.760,00 € con destino a la Oficina Municipal de Información al Consumidor, de conformidad con las bases de la convocatoria.

6. CERTIFICACIONES DE OBRAS.

A) APROBACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN Nº 2 DE LA OBRA “CUARTEL DE LA POLICÍA LOCAL”.- Se da cuenta de la Certificación nº 2 de las obras de “Cuartel de la Policía Local” a favor de CONSTRUCCIONES Y PROMOCIONES MAXI Y SANTI, S.L., por importe de 12.646,32 € la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los seis miembros que la componen, aprueba la citada certificación y el abono de la misma.

B) APROBACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN Nº 2 DE LA OBRA “CUARTEL DE LA POLICÍA LOCAL”.- Se da cuenta de la Certificación nº 2 de las obras de “Cuartel de la Policía Local” a favor de CONSTRUCCIONES Y PROMOCIONES MAXI Y SANTI, S.L., por importe de 12.646,32 € la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los seis miembros que la componen, aprueba la citada certificación y el abono de la misma.

C) APROBACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN Nº 3 DE LA OBRA “MEJORA DEL ENTORNO URBANO Y CONEXIÓN DE LA SEMIPEATONALIZACIÓN DE LA ZONA COMERCIAL DEL CASCO ANTIGUO DE BENAVENTE ESTE, C/ LAGARES”.- Se da cuenta de la Certificación nº 3 de las obras de “Mejora DEL entorno urbano y conexión de la semipeatonalización de la zona comercial del casco antiguo de Benavente Este, C/ Lagares” a favor de CONSTRUCCIONES RECORSA, S.A., por importe de 13.787,78 € la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los seis miembros que la componen, aprueba la citada certificación y el abono de la misma.

7. OTROS ASUNTOS URGENTES.

La Presidencia, considerando el carácter de sesión ordinaria de la presente sesión

y las posibilidades que ofrece el art. 83 del ROF, propone la inclusión en el orden del día del debate y votación del siguiente asunto con el fin de no demorar hasta la siguiente Junta de Gobierno la aprobación, por lo que con el voto favorable de los seis miembros que la componen acuerda pronunciarse favorablemente sobre la urgencia de los asuntos, pasándose a debatir el fondo de los mismos.

A) PRECIOS PÚBLICOS TEATRO REINA SOFÍA.

Como viene siendo habitual, la Concejalía de Cultura de este Ayuntamiento organiza la realización de diversas actividades en el Teatro Reina Sofía, para las que es necesario fijar puntualmente el precio público que deberá satisfacer a este Ayuntamiento quienes deseen asistir a las mismas.

En virtud de las competencias delegadas por el Pleno de la Corporación para la aprobación de estos precios públicos, la Junta de Gobierno Local con el voto favorable de los seis miembros que la componen, acuerda:

PRIMERO: Establecer para las actividades municipales que se relacionan, a celebrar en el Teatro Reina Sofía, los siguientes precios públicos:

<i>FECHA</i>	<i>GRUPO</i>	<i>OBRA</i>	<i>PRECIO POR PERSONA</i>
07/03/2010	Pizzicato Teatro y Titeres	“La Piedra Mágica”	Infantil: 3,00 € Adulto: 4,00 €
12/03/2010	Teatro Corsario	“La Maldición de Poe”	Precio único: 3,00 €
20/03/2010	Tal y Cual Producciones	“El Pez Gordo”	Butaca: 6,00 € Entreplanta/1ª Planta: 5,00 € 2ª y 3ª plantas: 4,00 €

A los portadores del Carné Joven o Carné de Estudiante se le reducirá el precio en un 20%.
Los portadores de la tarjeta de la Fundación de Amigos del Patrimonio de Castilla y León tienen derecho a un 25% de descuento.

SEGUNDO: Estimar que existen razones sociales y de interés público que hacen aconsejable mantener los precios públicos en las cuantías señaladas a pesar del previsible déficit estimado de la actividad, de acuerdo con el estudio económico que se acompaña a la propuesta.

8. RUEGOS Y PREGUNTAS: Se pregunta por el Sr. Presidente si alguno de los miembros de la Junta tenía que hacer alguna, no haciendo nadie uso de la palabra.

No habiendo más asuntos que tratar, y siendo las quince horas, se levanta la sesión, de lo que como Secretaria doy fe.

EL ALCALDE,

LA SECRETARIA,

Saturnino Mañanes García

Mercedes Tagarro Combarros